

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.732/1981 · 1981

DECRETO-LEY 9732/1981

Boletín Oficial, 7 de septiembre de 1981 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9732/1981

DECRETO-LEY 9732/81

LA PLATA, 20 de AGOSTO de 1981.

VISTO el expediente número 4079-361/78 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse ilíquidos los bienes inmuebles ubicados en El Palomar, jurisdicción del Partido de Morón, identificados catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Manzana 11, Parcelas 22, 23, 24, 25, 26, 11 y 12, compuestos de una superficie de acuerdo al siguiente detalle: Parcelas 11, 12 y 26, CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (449,97 m2) cada una; Parcela 22: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (299,98 m2); Parcela 23: QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (599,96 m2); y Parcelas 24 y 25: DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (298,98 m2) cada una, para su incorporación al patrimonio de la Provincia de Buenos Aires, provenientes de la sucesión vacante de la señora MARÍA ELENA IÑIGUEZ de GIUFFRA - dominio inscripto a los Folios 229, año 1921 y 2007, año 1910.

ARTÍCULO 2°. Inscríbase por los Organismos Técnicos competentes a nombre de la Provincia de Buenos Aires el dominio de los inmuebles descriptos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Dónanse las fracciones de tierra aludidas en el artículo 1 a la Municipalidad de Morón, quedando a cargo de la misma el pago del porcentaje que corresponda reconocer al denunciante, de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 7 de la Ley 7.322.

ARTÍCULO 4°. Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobierno la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativa, con la sola comparecencia del representante legal de la donataria.

ARTÍCULO 5°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9732/1981. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).